



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

2190
09 OCT 2012

VISTO:

El expediente N° 320-13-9-7757/2012 caratulado "CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ ADOLESCENTE Y FAMILIAS REF: S/CIERRE DE PUERTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones donde la Presidente y Consejeros del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia de Corrientes sugieren el mantenimiento de puertas cerradas en establecimientos escolares durante el horario de clases.

Que se fundamenta el pedido en los numerosos casos de venta y consumo de drogas dentro de las instituciones educativas, sugiriéndose la medida preventiva a fin de evitar el ingreso de personas ajenas a las instituciones y el egreso de los alumnos para el encuentro con personas que puedan proporcionarles sustancias.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el Artículo 8° Inc. a) de la Ley 5549.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen N° 2744 de fecha 20 de septiembre de 2012, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello

Sigue Hoja 02///...



2190
09 OCT 2012

- Hoja 02-

(expediente N° 320-13-9-7757/2012)

///

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCOMENDAR a las Direcciones Generales de todos los niveles educativos dependientes del Ministerio de Educación, a tomar los recaudos necesarios a fin de asegurar que las distintas puertas de accesos a los establecimientos educativos, se mantengan cerradas durante las horas de clases.

ARTÍCULO 2°: LA presente Resolución es refrendada por el señor Secretario General de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°:- REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.


Dr. MIGUEL ANTONIO BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Educación


ORLANDO A. MACCIO
MINISTRO
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIÓ
CONFECCIONÓ SO
CONTROLÓ